



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0039-2011-AL/RUV-MPB

BARRANCA, ENERO 10 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



VISTO: El Exp.RV.1923-2001 (Copia) y RL.078-06(Copia)-(fs.37), presentado por don **ISIDRO NARCISO TARAZONA GUZMAN**, solicitando **REGULARIZACION Y/O ADJUDICACION DE LA MESA DEL MERCADO MODELO Nº 355.**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley Nº 27972.



Que, según el Artículo 56º, de la Ley Nº 27972, son bienes de la Municipalidad, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la Municipalidad.

Que, mediante el expediente del visto don Isidro Narciso Tarazona Guzmán, solicita Regularización y/o Adjudicación de la Mesa del Mercado Modelo Nº 355, alegando haber observado la vacancia del mencionado espacio físico (adjuntando Comprobantes de Pago Nº9309, Nº17051, y Nº000879 por adjudicación de puesto ascendente a los S/.350.00 Nuevos Soles.



Que, la Sub. Gerencia de Recaudación y Control, mediante **Informe Nº 939-2010-SGRCT/MPB**, detalla que la Mesa Nº355, ubicada en el Interior del Mercado Modelo, en la fecha viene pagando solo el Derecho de ocupación de propiedad municipal, abonando en forma diaria la suma de S/.0.50 y al mes el importe total de S/.15.00 y/o S/. 15.50 Nuevos Soles. Asimismo, precisa que en coordinación con la Gerencia de Rentas se ha optado por establecer a los nuevos conductores de los puestos del mercado, el derecho de la Merced Conductiva, por lo que mediante Acta de Compromisos se ha llegado a un acuerdo con el Sr. Isidro Narciso Tarazona Guzmán, sobre la misma que ha quedado que ha quedado establecida en S/.30.00 y/o S/.31.00 Nuevos Soles, a razón de S/.1.00 diario.



Que, doctrinalmente se establece que todo administrado con capacidad jurídica tiene derecho a solicitar por escrito ante la autoridad administrativa, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho o la constancia de un hecho para lo cual está obligado a cumplir con los requisitos que la norma procesal exige, en el presente caso el artículo 113º inciso 2) de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales - Ley 27444, establece que "todo escrito debe contener la expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho y derecho que lo apoye en cuanto le sea posible".



Que, a fin de emitir un pronunciamiento válido es necesario que el pedido de adjudicación de la referida Mesa, se encontraba vigente la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 23853, específicamente los artículos 84º, 85º y 92º, que prescriben "...El patrimonio municipal está constituido por los bienes de cada Municipalidad...", "...Son bienes de las municipalidades - los inmuebles y muebles



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial
de Barranca

destinados a servicios públicos locales, edificios municipales y sus instalaciones y en general, todos los adquiridos, construidos y sostenidos por la Municipalidad..." y "... los derechos son los tributos obligatorios que deben pagar los contribuyentes como contraprestación de un servicio administrativo que la Municipalidad les brinda, por el uso, aprovechamiento de bienes públicos o municipales...". Del cual se advierte que la referida norma no exigía que una adjudicación se ejecute por subasta pública *contrario sensu* se visualizaba la posibilidad de una adjudicación directa, razonamiento que resulta aplicable al presente caso, toda vez que, existen comprobantes de pago realizados por concepto de adjudicación, no siendo posible la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 018-2009-AL/CPB - "Ordenanza que aprueba el Proceso de Regularización y Formalización de la adjudicación para conducción de las tiendas, puestos y mesas del Mercado Modelo ocupados por terceros", por ser posterior al momento de la formulación del pedido.

Que, contando con el **Informe Legal N° 1777-2010-OAJ/MPB**, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el **Informe N° 939-2010-SGRCT/MPB**, de la Sub. Gerencia de Recaudación y Control y Tributario y el **Memorandum N° 1434-2010-GM/MLBB-MPB** emitido por la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EN VIA DE REGULARIZACION el Contrato de Arrendamiento para la Conducción de Tiendas - Puestos y Mesas del Mercado Modelo N°011-2010, celebrado con don **ISIDRO NARCISO TARAZONA GUZMAN**, el cual abonará la suma de **S/. 30.00 (TREINTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) y/o S/. 31.00 (TREINTA UN CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, en forma mensual, a partir del mes de Enero del 2011 al mes de Enero del 2013, por las consideraciones expuestas en el principal.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Mesa N° 355, ubicada en el Interior del Mercado Modelo de Barranca, a don **ISIDRO NARCISO TARAZONA GUZMAN**, de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración, Gerencia Servicios Públicos y Sub. Gerencias respectivas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Gerencia Municipal MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Secretaría General LEGAL
Gerencia de Rentas
Gerencia de Servicios Públicos
Sub. Gerencia de Recaudación y Control y Tributario
Informática
OCI
Interesado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Romel Uillén Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe